

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Posadas

BOP-A-2024-3831

Título: VI CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO MUSICAL AFICIONADO BIENAL DE TEATRO MUSICAL DE ANDALUCÍA 2024

BDNS (Identif.) 786985

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/786985>)

ANUNCIO

Extracto del acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2024, de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, por el que se aprueban las Bases Regulatoras Certamen Nacional de Teatro Musical Aficionado, en el marco de la Bienal de Teatro Musical de Andalucía 2024 - VI Certamen Nacional de Teatro Musical Aficionado está organizado por el Ayuntamiento de Posadas con la colaboración de la Exma. Diputación Provincial de Córdoba y el Grupo de Teatro "Esfiga Teatro Musical" de Posadas.

BDNS 786985

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Podrán participar en el VI Certamen Nacional de Teatro Musical Aficionado, las Asociaciones sin ánimo de lucro, cuyos fines estén relacionados con el teatro así como grupos pertenecientes a Escuelas de Arte Dramático u otras entidades que realicen actividades relacionadas con el teatro.

El número de grupos seleccionados para el certamen será de cuatro, y dos reservas.

También podrán participar fuera de concurso, aquellos grupos locales que no habiendo sido seleccionados, deseen representar su obra en el marco del certamen, previo acuerdo con la organización para fijar los días y horarios más adecuados.

La participación en el Certamen implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases.

Código Seguro de Verificación (CSV): 25DD1B486FF94777E07C Fecha Firma: 30-09-2024 07:58:00

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



25DD1B486FF94777E07C

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Las personas beneficiarias quedarán obligadas a:

-Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de los premios.

-Comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Posadas cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del premio.

-Aceptar las presentes bases en su totalidad.

Segundo. Finalidad

Posadas acogerá desde el 23 de noviembre a 7 de diciembre de 2024, en el marco de la “Bienal de Teatro Musical de Andalucía 2024”, el VI Certamen Nacional de Teatro Nacional Musical Aficionado, en el que se podrá disfrutar en el escenario del Auditorio Municipal “Alcalde Felipe Pérez Fernández” de Posadas de las mejores compañías nacionales de teatro musical amateur del momento.

Durante los días 23, 24 y 30 de noviembre y 1 de diciembre, tendrán lugar las representaciones de las obras que resulten seleccionadas como finalistas, así como la de otros grupos locales que así se acuerden, teniendo lugar el día 7 de diciembre la Gran Gala de Clausura y la entrega de una serie de premios del Certamen.

Con la colaboración del Grupo Esfiga Teatro Musical de Posadas se han elaborado las Bases de la convocatoria del VI. CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO MUSICAL AFICIONADO, BIENAL DE TEATRO MUSICAL DE ANDALUCÍA 2024, donde se contemplan una serie de premios en metálico, aparte de otros premios y menciones especiales.

Tercero. Bases reguladoras

Bases reguladoras para la convocatoria municipal del Certamen Nacional de Teatro Musical Aficionado, en el marco de la Bienal de Teatro Musical de Andalucía 2024.

Cuarto. Financiación

La financiación de los premios concedidos al amparo de estas Bases se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 330.481.00 del Presupuesto General 2024, por importe total de 6.500 euros.

Dicho importe se financiará con cargo a la subvención de Colaboración Cultural con los Municipios y Entidades Locales Autónomas que desarrollen Proyectos, Programas y Actividades de Cultura en la Provincia de Córdoba (2024) concedida por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y con fondos propios.

Código Seguro de Verificación (CSV): 25DD 1B48 6FF9 4777 E07C **Fecha Firma:** 30-09-2024 07:58:00

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



25DD1B486FF94777E07C

Se establecen los siguientes premios a otorgar en el certamen:

Premios a las Mejores Obras Seleccionadas.

Se otorgarán cuatro premios por importe de 1.200 euros cada uno, a los cuatro grupos seleccionados para la Fase Final del concurso.

Premio Bienal de Oro.

Se otorgará un premio por importe de 1.000 euros y galardón a la mejor obra teatral de entre las cuatro seleccionadas para la Fase Final del concurso.

Premio “Andalucía de Oro”.

Se otorgará un premio por importe de 200 euros y galardón a la mejor obra teatral de compañía andaluza incluida entre las cuatro seleccionadas para la Fase Final del concurso.

Premios Galardón.

Se otorgarán trece premios galardón:

- Premio a la mejor dirección musical.
- Premio a la mejor voz femenina.
- Premio a la mejor voz masculina.
- Premio a la mejor dirección de escena.
- Premio a la mejor actriz.
- Premio al mejor actor.
- Premio al mejor guion original o adaptado.
- Premio a la mejor escenografía.
- Premio al mejor vestuario.
- Premio a la mejor coreografía.
- Premio al mejor maquillaje y peluquería.
- Premio a la mejor iluminación.
- Premio al mejor sonido.

Menciones Especiales.

El Jurado podrá otorgar Menciones Especiales para destacar cualquier cualidad artística no contemplada en las modalidades anteriores:

Premio Especial del Público.

Código Seguro de Verificación (CSV): 25DD1B486FF94777E07C **Fecha Firma:** 30-09-2024 07:58:00

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



Se otorgará un premio por importe de 500 euros y galardón grupo teatral que resulte más votado por el público asistente. El Jurado será el encargado de realizar el recuento de los puntos otorgados por los espectadores al finalizar la representación de cada uno de los grupos en la fase final, obteniendo este premio el grupo de teatro que haya alcanzado la mayor puntuación.

Los premios de las distintas modalidades serán acumulables entre sí.

El Jurado no podrá declarar desierto ningún premio, salvo el Premio al mejor guión original o adaptado y el Premio Andalucía de Oro.

El Jurado levantará la correspondiente acta de los resultados del concurso, en base a la cual, la concejala delegada propondrá al órgano competente la concesión de los premios en metálico.

El fallo del Jurado será inapelable y se hará público una vez terminadas las actuaciones y posterior reunión del jurado para su deliberación.

La resolución o acuerdo de concesión de los premios será notificada a los beneficiarios a través del tablón municipal.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de inscripción será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, Web y Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Posadas.

Sexto. Otros datos

Las solicitudes de inscripción se encontrarán a disposición de los solicitantes interesados en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Posadas y en la página web www.esfiga.es.

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia, conforme al Anexo I de las presentes Bases y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Posadas o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto con la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Solicitud de participación tal y como figura en el Anexo I debidamente cumplimentada.
- Fotocopia del CIF de la entidad solicitante y del DNI del representante legal de la entidad solicitante.
- Certificado de inscripción de la entidad solicitante en el Registro de Asociaciones de Andalucía, en su caso.
- Curriculum o trayectoria de la entidad solicitante.
- Dossier de la obra, debiendo incluir al menos: sinopsis, ficha artística, ficha técnica y rider técnico. Se

Código Seguro de Verificación (CSV): 25DD1B486FF9477E07C **Fecha Firma:** 30-09-2024 07:58:00

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



25DD1B486FF9477E07C

aceptarán todas las vertientes y géneros teatrales musicales. Se podrán presentar tantas obras como se considere oportuno.

- Copia del guión o libreto.
- Cartel oficial y fotografías en formato digital.
- Archivo con grabación completa de la obra. Al cierre del plazo de inscripción los organizadores deberán disponer de la grabación; en caso contrario, quedará automáticamente desestimada la inscripción.
- Certificado emitido por la entidad bancaria referido al número de cuenta de titularidad de la entidad solicitante donde, en su caso, se deba ingresar el/los premio/s.

Esta documentación quedará en poder del certamen para su archivo, pudiendo utilizar el material fotográfico, audiovisual y publicitario en esta o siguientes ediciones para su difusión y promoción en diferentes soportes.

Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al solicitante para que en el plazo de 5 días naturales, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, complete la documentación o subsane los errores de la misma, con advertencia de que si así no lo hiciera se tendrá por desistido de su solicitud.

Posadas, 24 de septiembre de 2024.- El Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

Código Seguro de Verificación (CSV): 25DD 1B48 6FF9 4777 E07C **Fecha Firma:** 30-09-2024 07:58:00

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



25DD1B486FF94777E07C

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba